



Agenda del Pleno

Sesión del lunes 5 de agosto de 2024
Primera Legislatura Ordinaria 2024 - 2025

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR
EDUARDO SALHUANA CAVIDES**

NÚMERO DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Aprobación del número de integrantes de las comisiones ordinarias, de la Comisión Permanente para el Periodo Anual de Sesiones 2024 – 2025.

Modificación del número de miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria del periodo 2023 - 2025.

Reglamento del Congreso de la República

Artículo 31-A. La Junta de Portavoces

La Junta de Portavoces está compuesta por la Mesa Directiva y por un Portavoz por cada Grupo Parlamentario, quien tiene un voto proporcional al número de miembros que componen su bancada. Le corresponde:

1. La elaboración del Cuadro de Comisiones, para su aprobación por el Consejo Directivo y, posteriormente, por el Pleno del Congreso.
(...).

"Artículo 34. Las Comisiones. Definición y Reglas de Conformación

(...) El Pleno del Congreso aprueba el cuadro de conformación de Comisiones dentro de los cinco días hábiles posteriores a la instalación del período anual de sesiones en el mes de julio, con excepción de la Comisión de Inteligencia que se elige por todo el período parlamentario. El cuadro es propuesto por el Presidente, previo acuerdo del Consejo Directivo. En su conformación, tanto de miembros titulares y accesorios, se respetan, en lo posible, las propuestas remitidas por los distintos Grupos Parlamentarios.
(...)"

Reglamento del Congreso de la República

"Artículo 42. Definición, funciones generales y composición

(...)

La Comisión Permanente está presidida por el Presidente del Congreso y está conformada por no menos de veinte Congresistas elegidos por el Pleno, guardando la proporcionalidad de los representantes de cada grupo parlamentario. El Presidente somete a consideración del Pleno del Congreso la nómina de los Congresistas propuestos para conformar la Comisión Permanente, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la instalación del primer período anual de sesiones. La elección se realiza dentro de los cinco días hábiles posteriores. Los Vicepresidentes de la Comisión Permanente son los Vicepresidentes del Congreso."

Código de Ética Parlamentaria

"Artículo 9. La Comisión de Ética Parlamentaria está integrada por no menos de siete congresistas, respetándose los criterios de pluralidad y proporcionalidad de los grupos parlamentarios. El Presidente del Congreso propondrá al Pleno los candidatos, siendo la duración del mandato de los congresistas, dos años. Los miembros de la Comisión pueden ser reelectos consecutivamente una sola vez.
(...)"